



CC Cantonal

Oficio No. 3119
Cuenca, 28 de Noviembre de 2013

Ingeniera
Juanita Bersosa Webster
CONCEJALA DEL CANTON
Su despacho

De mi consideración:

Comunico a usted que, el Ilustre Concejo Cantonal en sesión ordinaria celebrada el lunes 25 de noviembre de 2013, al tratar el punto 2 del orden del día aprobó la siguiente **RESOLUCIÓN QUE INSTITUCIONALIZA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA CANTONAL PARA LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA DE GENERO Y EL OBSERVATORIO A CASOS DE VIOLENCIA DE GENERO E INTRAFAMILIAR:**

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66, numeral 3, de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas el derecho a la integridad personal, que incluye la integridad física, psíquica, moral y sexual; así como una vida libre de violencia en los ámbitos público y privado. De la misma manera, el texto constitucional señala la obligación del Estado de adoptar las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, la esclavitud y la explotación sexual.

Que, el artículo 78 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de las víctimas de infracciones penales a gozar de una protección especial, a no ser objeto de re victimización, particularmente en la obtención y valoración de las pruebas, y a la protección de cualquier amenaza u otras formas de intimidación. Para ello, el Estado está en el deber de adoptar mecanismos para una reparación integral que incluirá, sin dilaciones, el conocimiento de la verdad de los hechos y la



restitución, indemnización, rehabilitación, garantía de no repetición y satisfacción del derecho violado.

Que, el artículo 81 de la Constitución de la República del Ecuador encarga a la ley el establecimiento de procedimientos especiales y expeditos para el juzgamiento y sanción de los delitos de violencia intrafamiliar, sexual, crímenes de odio y los que se cometan contra niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultas mayores y personas que, por sus particularidades, requieren una mayor protección.

Que, el Plan de Igualdad de Oportunidades, el Plan Cantonal para el Ejercicio de una Vida Libre de Violencia, el Plan de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia y el Plan contra la Trata y la Explotación Sexual, configuran el marco de política pública que orienta las acciones del Gobierno Local y de las instituciones públicas y privadas para prevenir, atender y erradicar la violencia de género, así como toda forma de violencia, maltrato, abuso sexual, acoso, trata y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, en el contexto de una sociedad en donde mujeres y hombres tengan iguales oportunidades de desarrollo.

Que, constituye un deber ineludible del Gobierno Local apoyar los esfuerzos y acciones desarrollados por las instituciones públicas y privadas del Cantón Cuenca comprometidas con la prevención, atención y erradicación de todo tipo de violencia, en especial la que se ejerce en contra de mujeres, niñas, niños y adolescentes, para lo cual es necesario fortalecer los procesos de participación ciudadana, articulación interinstitucional y trabajo en red, así como la construcción colectiva de propuestas.

Que, el trabajo decidido de más de una década de las organizaciones sociales e instituciones integrantes de la Red Integral de Atención y Protección a víctimas de Violencia Intrafamiliar, Red Institucional de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar y de Género y el Cabildo por las Mujeres del cantón Cuenca, con el objetivo de erradicar la violencia intrafamiliar y de género, ha generado logros claramente reconocidos en nuestro Cantón, en el diseño e implementación de políticas públicas en esta materia.

Que, considerando que uno de los mayores retos, con miras a conseguir mayores resultados, es la coordinación y articulación de acciones entre las y los actores dedicados a esta labor, la Comisión de Inclusión Social, Género y Grupos de Atención Prioritaria ha promovido la creación y funcionamiento de la Mesa Cantonal para la erradicación de la violencia de género en el cantón Cuenca.

Que, desde abril del 2011 se ha constituido en Cuenca la Mesa Cantonal para la erradicación de la violencia de género e intrafamiliar, conformada por autoridades,



instituciones y organizaciones públicas y privadas responsables de la prevención, atención y protección a las personas víctimas de violencia.

Que, desde su conformación la Mesa se ha venido reuniendo de forma mensual el primer martes de cada mes, contando con la participación permanente de todas y todos sus miembros, quienes han venido tomando unánimemente resoluciones, las cuales se han ejecutado en un 98% hasta la presente fecha.

Que, en marzo del 2013 se organizó el Observatorio a casos de violencia de género e intrafamiliar en el Consejo de Seguridad con el apoyo de la Municipalidad, la Fiscalía y la Universidad de Cuenca.

Que, el Observatorio se encuentra monitoreando casos judicializados de violencia de género e intrafamiliar.

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, adopta la presente:

RESOLUCIÓN QUE INSTITUCIONALIZA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA CANTONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GENERO Y EL OBSERVATORIO A CASOS DE VIOLENCIA DE GENERO E INTRAFAMILIAR

Art. 1.- OBJETO.- La Mesa Cantonal para la erradicación de la violencia de género en el cantón Cuenca se constituye como el espacio cantonal de interacción y coordinación territorial encargado de generar acciones que logren institucionalizar procesos, protocolos y políticas públicas en el marco de las políticas públicas nacionales y cantonales de erradicación de la violencia intrafamiliar y de género, de manera especial, el Plan Cantonal de Erradicación de la Violencia de género.

Art. 2.- LÍNEAS DE ACCIÓN.- La Mesa Cantonal para la erradicación de la violencia de género tendrá las siguientes líneas de acción:

- a) Análisis e investigación de la problemática cantonal sobre violencia de género, particularmente, la que afecta a mujeres, niños, niñas y adolescentes.
- b) Análisis y formulación de propuestas legislativa e institucional relacionadas con el acceso a la justicia de las víctimas de violencia intrafamiliar, violencia de género y violencia contra niñas, niños y adolescentes.



- c) Potenciar las propuestas orientadas al mejoramiento de la calidad de los servicios públicos y privados de prevención, atención y erradicación de la violencia de género.
- d) Establecimiento de rutas y protocolos de atención y prevención sobre la base de las ya existentes y definidas en varias entidades y organizaciones.
- e) Análisis de la eficacia de las ordenanzas cantonales en el ámbito de los derechos de mujeres, niños, niñas y adolescentes, violencia intrafamiliar y de género, entre otras, y construcción participativa de propuestas de reforma que incluya la institucionalización las rutas, protocolos y acuerdos definidos.
- f) Coordinación, diseño y monitoreo de la Campaña “Unámonos contra la violencia a las mujeres y de los 16 días de activismo”, en el marco de campañas globales a nivel de Latinoamérica y el Mundo.
- g) Conformación de un observatorio ciudadano sobre violencia de género.
- h) Incidencia respecto de la inversión social y la ejecución de la política pública de prevención, atención y erradicación de la violencia.
- i) Incidencia en la política pública local que responda a los requerimientos del territorio en materia de violencia.
- j) Articulación interinstitucional desde las distintas competencia para garantizar atención de calidad y calidez y la erradicación de la re victimización en los casos de violencia.
- k) Otras que sean definidas por la Mesa Cantonal.

Art. 3.- CONFORMACIÓN DE LA MESA CANTONAL.- La Mesa Cantonal para la erradicación de la violencia de género está conformada por autoridades y representantes de instituciones y organizaciones públicas, privadas y ciudadanas vinculadas a la prestación de servicios de salud, educación, protección especial, de justicia y otros que sean necesarios para la prevención, atención y erradicación de la violencia, por representantes de instituciones académicas, así como por delegadas y delegados de organizaciones sociales y comunitarias comprometidas con la defensa del derecho a una vida libre de violencia.

Podrán conformar la Mesa todas aquellas instituciones y organizaciones que trabajen con casos de violencia de género e intrafamiliar y manifiesten su voluntad de ser



parte de la misma.

Art. 4.- FUNCIONAMIENTO.- Para garantizar el cumplimiento de los objetivos y acciones definidos por la Mesa Cantonal, se conformarán las siguientes comisiones:

- a) Comisión de atención, prevención y protección.
- b) Comisión para el análisis y formulación de propuestas de ordenanzas existentes en torno a temas de violencia de género e intrafamiliar.
- c) Comisión para monitoreo y seguimiento de casos.
- d) Las demás comisiones que sean definidas por la Mesa Cantonal.

A través del Centro de Estudios Estratégicos de Seguridad Ciudadana del Consejo de Seguridad Ciudadana, se fortalecerá y actualizará permanentemente el sistema de indicadores territoriales de violencia de género e intrafamiliar.

Art. 5.- CONVOCATORIA Y FUNCIONAMIENTO.- Para su funcionamiento, la Mesa tendrá una o un coordinador, quien será una o un delegado permanente del Alcalde. La o el Director del Departamento por la Equidad Social y Género actuará como secretario. Siendo sus responsabilidades:

- 1. Llevar con el Departamento por la Equidad Social y Género las actas de las reuniones de la mesa;
- 2. El seguimiento al cumplimiento de la resoluciones de la Mesa;
- 3. Presentar informes mensuales de los avances ante la Mesa; y,
- 4. Convocar a reunión de la Mesa, de forma coordinada con el Departamento por la Equidad Social y Género al menos una vez al mes, con al menos 6 días de anticipación.

Art. 6.- OBSERVATORIO A CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO E INTRAFAMILIAR.- Se instituye el Observatorio a casos de Violencia de Género e intrafamiliar, con la participación de entidades municipales, académicas, de protección de derechos y representantes del movimiento de mujeres, con el fin de realizar el seguimiento a los casos de violencia de género e intrafamiliar judicializados, observando el cumplimiento del debido proceso, garantía de derechos y la no revictimización, generando indicadores de cumplimiento, calidad y calidez en la atención así como la generación de insumo que puedan aportarle a la Mesa en la formulación y definición de políticas públicas para la prevención, atención,



protección y erradicación de la violencia.

El Observatorio funcionará en el Consejo de Seguridad Ciudadana dentro del Centro de Estudios Estratégicos de Seguridad Ciudadana. Estará articulado al Plan Integral de Seguridad Ciudadana y contará con el presupuesto necesario para su funcionamiento.

Art. 7.- OBJETIVOS DEL OBSERVATORIO DE VIOLENCIA DE GÉNERO.-
Son objetivos específicos del Observatorio de Violencia de Género, los siguientes:

- a) Recopilar, sistematizar y analizar información confiable y veraz en materia de violencia de género.
- b) Monitorear el accionar los organismos públicos y de las autoridades en el campo de la prevención, atención, protección, sanción y erradicación de la violencia de género, tomando como uno de sus ejes prioritarios la justicia.
- c) Elaborar insumos para la Mesa Cantonal de Erradicación de la Violencia que puedan aportarle a la Mesa en la formulación y definición de políticas públicas para la prevención, atención y erradicación de la violencia.
- d) Contar con un registro de casos de violencia de género en el ámbito del Cantón.
- e) Presentar informe de resultados de forma trimestral a la Mesa Cantonal de Erradicación de Violencia.
- f) Presentar informe de resultados cuando así lo solicite el Directorio del CSC.

La presente resolución se publicará en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca.

Atentamente,

Dr. Ricardo Darquea Córdova

SECRETARIO DEL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL